

Aprueban proyecto que modifica entrada en vigencia de reglamento de planta de personal de municipalidades



La iniciativa, despachada al Senado para su segundo trámite, establece que los reglamentos que, habiendo sido ingresados para su toma de razón en la Contraloría General de la República durante el año 2018, fueron publicados entre el 1 de enero del año 2019 y la fecha de publicación de esta ley, entrarán en vigencia a partir de esta última.

En sesión especial legislativa, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto del Gobierno que busca modificar el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades (boletín 12372).

La propuesta, ratificada por unanimidad, señala entre sus fundamentos que, durante el año 2018, de un total de 345 municipios se ingresaron a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y a la Contraloría

General de la República
un total de 152 reglamentos de planta de personas,
encontrándose al 31 de
diciembre de 2018 tan solo 96 reglamentos tomados de razón y
publicados en el
Diario Oficial.

Agrega que, entre varios factores que explican el bajo número
de nuevos
reglamentos tomados en razón se encuentran: que esta facultad
se ejerce por
primera vez desde el año 1994, existiendo desconocimiento
sobre la forma de
materializar lo dispuesto en la ley; y que el instructivo
relativo a la forma
en que el reglamento debía confeccionarse y los requisitos
para fijar o
modificar la planta de personal fue emitido por la Contraloría
General de la
República, en julio de 2018, y se elaboraron planillas
complementarias al
instructivo dos meses después del señalado instructivo.

En ese sentido, describe que, atendido el estado de las cosas,
una cantidad
significativa de reglamentos de plantas de persona ingresadas
a la Contraloría
General de la República durante el año 2018 no fueron tomados
de razón durante
dicho año, considerando la sobrecarga de la institución; y,
por ende, tampoco
pudieron ser publicados en el Diario Oficial al 31 de
diciembre de 2018, tal
como lo exige la ley, para su entrada en vigencia al 1 de
enero de 2019.

Con el objeto de apoyar este proceso y permitir que los
municipios puedan

obtener la modificación de sus plantas en los términos legales recientemente expuestos, es que el proyecto de ley establece que, según los términos propuestos en la [Comisión de Gobierno Interior](#), reglamentos que, habiendo sido ingresados para su toma de razón en la Contraloría General de la República durante el año 2018, fueron publicados entre el 1 de enero del año 2019 y la fecha de publicación de esta ley, entrarán en vigencia a partir de esta última.

Publicado el 16 de enero del 2019